



INNOVACIÓN



## Términos de Referencia para la Operación del Programa de Clúster de Ciencia, Tecnología e Innovación Jalisco (CLÚSTER) 2017-2

Este documento complementa y forma parte de la información descrita en la segunda Convocatoria del **Programa de Clúster de Ciencia, Tecnología e Innovación Jalisco 2017-2**, publicada el **08 de Septiembre de 2017**, por el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco (COECyTJAL) en colaboración con la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Ejecutivo Estatal (SICyT). La convocatoria está abierta a partir de la fecha de emisión y hasta el **31 de Octubre del 2017**, de conformidad a la fecha de cierre que se indica en la Convocatoria y los presentes Términos de Referencia.

### ÁREAS PRIORITARIAS

De conformidad con las **líneas planteadas por el Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033, el sector ciencia, tecnología e innovación**, establece como estrategias y acciones fundamentales de impulsar el desarrollo tecnológico, la investigación científica y la innovación por medio de la articulación entre sectores que contribuyan a la formación de capital humano con altos niveles de especialización. Así como enmarcarse preferentemente dentro de los siguientes sectores estratégicos:

1. Agroindustrial
2. Salud y Farmacéutica
3. Biotecnología
4. Tecnologías de Información y Comunicaciones
5. Energía
6. Moda
7. Automotriz

### SUJETO DE APOYO

Son sujetos de apoyo Asociaciones Civiles sin fines de lucro, legalmente constituidas, con domicilio fiscal, establecidas en el Estado de Jalisco y contar con Registro Federal de Contribuyentes.

Dichos sujetos de apoyo, se sujetarán para la obtención de recursos a la disponibilidad presupuestal y a las disposiciones contenidas en la Convocatoria, los presentes Términos de Referencia, así como en las Reglas de Operación, criterios y conceptos que para el efecto emita el Consejo Directivo del COECyTJAL y demás disposiciones técnico-administrativas contenidas en la convocatoria.

## 1. Estructura y características del proyecto

- 1.1. Sólo podrán ser enviados proyectos por Sujetos de Apoyo que tengan una evaluación favorable de la validación a su documentación jurídica por parte de COECYTJAL a través del Sistema de Solicitudes <http://solicitudes.coecytjal.org.mx>. (*ver manuales de usuario del sistema*).
  - 1.1.1. El sujeto de apoyo deberá integrar en primer término al Sistema de Solicitudes la Documentación Jurídica para su validación, **que se detalla en el punto 2.1 de los presente Términos de Referencia**, recibida la documentación en el sistema, se enviará una notificación vía electrónica al sujeto de apoyo para que presente la documentación física en original en el lugar, fecha y hora señalada y se emita dictamen de validación.
  - 1.1.2. Obtenido el dictamen de validación, se podrá proceder a crear su solicitud de apoyo e integrar al sistema de solicitudes del COECYTJAL la información técnica que señala el sistema y documentación soporte requerida (*ver manuales de usuario del sistema*).
- 1.2. Se considerará como un proyecto toda aquella solicitud debidamente formulada, completa tanto en requisición del formato como en anexos integrados y que haya sido recibida y cuente con número de recepción a través del Sistema de solicitudes del COECYTJAL habiendo sido enviada dentro de la vigencia de la Convocatoria, **sin que ello signifique que se encuentra aprobada**.
- 1.3. Los proyectos deberán presentar la información completa solicitada en sus diferentes módulos: General, Entregables, Cronograma, Desglose Financiero, Equipo de Trabajo, Indicadores y Otros (**anexos señalados en el punto 2.2 de estos Términos de Referencia**), incorporada vía electrónica en la plataforma del Sistema de Solicitudes del COECYTJAL.
- 1.4. Los proyectos deberán especificar un responsable legal (representante legal del sujeto de apoyo), un responsable técnico y un responsable administrativo, el **Representante Legal** (*que cuente con poder general para actos de administración, suscribir convenios y títulos de créditos*), deberá designar un **Responsable Técnico** que será el encargado de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de los objetivos y metas planteadas, de la generación de los entregables, así como de la elaboración de los informes de resultados, de avance y logros alcanzados, además deberá designar a un **Responsable Administrativo**, quien deberá comprobar la correcta aplicación y comprobación de los recursos otorgados, mediante la elaboración de los informes financieros y administrativos. El responsable Técnico y Administrativo no deberán ser la misma persona (*ver manuales de usuario del sistema de solicitudes del COECYTJAL*).
- 1.5. Para la **Documentación de Soporte**, que **se detalla en el punto 2.2** de los presentes Términos de Referencia, es indispensable incorporar a la solicitud electrónica todos los anexos mencionados sin excepción. En caso de no aplicabilidad de alguno de ellos, se debe presentar una carta aclaratoria de libre redacción con las referencias correspondientes.
- 1.6. En el caso de proyectos con la participación de más de una institución, solo el solicitante (*sujeto de apoyo que ingresa el proyecto al sistema*), deberá identificarse y será único interlocutor ante el COECYTJAL como representante común, durante el proceso y todo el desarrollo del proyecto hasta su conclusión.
- 1.7. **Información Técnica y de soporte requerida dentro de la plataforma. Se deberán llenar todos los campos solicitados por la plataforma del sistema de solicitudes del COECYTJAL sin excepción.**

- 1.8. Se tomará en cuenta la trayectoria y experiencia del Sujeto de Apoyo en áreas relacionadas con el tema del proyecto mostrando congruencia entre la naturaleza del proyecto, viabilidad y capacidad técnica de ejecución del proponente.
- 1.9. El monto concurrente deberá ser aportación líquida y debe cumplir con lo establecido en la convocatoria. Dicho monto debe ser comprobado con facturas siendo emitidas en el periodo de ejecución del proyecto, comprobantes de pago y estados de cuenta que amparen gastos directos por el beneficiario.

## 2. Anexos

### 2.1. Documentación jurídica del sujeto de apoyo que deberá estar enviada y validada a más tardar el 27 de Octubre de 2017.

#### 2.1.1. Persona Moral (Privada):

- Acta Constitutiva y sus modificaciones con inscripción ante el Registro Público de la Propiedad o Comercio.
  - Poder General del Representante Legal o Apoderado para actos de administración y suscripción para títulos de crédito.
  - Identificación oficial del Representante Legal (Nacionales: IFE – INE, Pasaporte o Cartilla Militar, Extranjeros: Formato migratorio vigente expedido por la SRE)
  - Cédula del Registro Federal de Contribuyentes
  - Comprobante de domicilio vigente a nombre del solicitante (Persona Moral Privada) que no exceda 3 meses de antigüedad a partir de la fecha de expedición. (CFE, Estado de cuenta Bancario, SIAPA, Teléfono)\*
- \*En caso de que el proyecto se ejecute en un domicilio diferente al principal se deberá entregar comprobante de domicilio de ejecución del proyecto vigente a nombre del solicitante (Persona Moral Privada) que no exceda 3 meses de antigüedad a partir de la fecha de expedición. (CFE, Estado de cuenta Bancario, SIAPA, Teléfono)
- Cédula de Licencia Municipal vigente de giro a nombre del solicitante (Persona Moral Privada).
  - Fotografías de las oficinas del solicitante (Persona Moral Privada), panorámica de la fachada e interior de las oficinas)

### 2.2. Documentación Soporte obligatoria del proyecto, dentro de la sección de “Otros” del sistema de solicitudes de COECyTJAL:

<b>Anexo B</b>	Carta de Postulación. (ver formato Anexo B)
<b>Anexo C</b>	Carta Compromiso por parte del sujeto de apoyo firmada por el representante legal, expresando en términos claros que se somete y acepta las reglas de operación y bases de la presente convocatoria; así como entregar en tiempo y forma la comprobación fiscal del pago de los servicios correspondientes que se contrate en los términos que determine la presente convocatoria. (ver formato Anexo C)
<b>Anexo D</b>	Información de nivel de maduración de clúster. (ver formato Anexo D)
<b>Anexo E</b>	Listado de las empresas que integran el clúster. (ver formato Anexo E)

<b>Anexo F</b>	Cuadro comparativo de cotizaciones (ver formato anexo F)
<b>Anexo G</b>	Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales ante el SAT (Formato 32 D)
<b>Anexo H</b>	Identificaciones oficiales del Responsable Técnico y Administrativo (Credencial para votar con fotografía del IFE o INE o Pasaporte vigente).
<b>Otros Anexos</b>	Otros que sean necesarios para el fundamento y la ejecución del proyecto.

En caso de no contar con los documentos antes mencionados por parte del Sujeto de Apoyo, será descalificado para participar en la segunda convocatoria del Programa de Clúster de Ciencia, Tecnología e Innovación Jalisco.

### 3. Modalidades, conceptos y entregables:

Todos los proyectos postulantes deberán de cumplir con las características mencionadas en el **punto 1 de los Términos de Referencia**, además de los siguientes elementos de acuerdo a la modalidad seleccionada:

#### 3.1. Modalidad A) Apoyo para la integración y crecimiento del Clúster que fortalezcan los sectores estratégicos del Estado de Jalisco.

Características:

- **Monto de apoyo de hasta \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)** sujeto a la determinación del Consejo Directivo de COECYTJAL.
- **El sujeto de apoyo deberá estar legalmente constituidos y contar con una antigüedad menor a 3 años.**

#### 3.2. Modalidad B) Apoyo para la madurez y consolidación del Clúster que fortalezcan los sectores estratégicos del Estado de Jalisco.

Características:

- **Monto de apoyo de hasta \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.)** sujeto a la determinación del Consejo Directivo de COECYTJAL.
- **El sujeto de apoyo deberá estar legalmente constituidos y contar con una antigüedad igual o mayor a 3 años.**

**Para ambas modalidades mencionadas sólo se podrán elegir los siguientes conceptos de apoyo, es de carácter obligatorio presentar todos los entregables descritos.**

Concepto de apoyo	Hasta un monto máximo de apoyo M.N.	Entregables
Transferencia tecnológica	\$150,000.00	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contrato</li> <li>• Plan de proyecto</li> <li>• Reporte de resultados completos</li> </ul>
Estudios de factibilidad, costo-beneficio e impacto socio-económico		
Benchmarking		
Estrategias de Mercado		
Estudios de análisis tecnológicos		
Plan de Negocios		
Certificaciones	\$15,000.00	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contrato</li> <li>• Plan de la Evaluación</li> <li>• Reporte de Resultados</li> <li>• Certificación alcanzada</li> <li>• Resultados completos de la consultoría</li> </ul>
Servicios de Auditoría Contable		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reporte de la auditoría contable correspondiente al proyecto.</li> </ul>
Desarrollo de Software de preferencia orientado a Industria 4.0	\$500,000.00	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contrato</li> <li>• Evidencia del desarrollo que el sujeto obtenga del proveedor</li> <li>• Carta de liberación por parte del proveedor</li> <li>• Evaluación de desempeño del proveedor</li> </ul>
Equipamiento Tecnológico de preferencia con capacidades de Industria 4.0	-	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Listado de relación del equipamiento tecnológico adquirido con su número de serie.</li> <li>• Memoria fotográfica del equipo tecnológico.</li> </ul>
Equipo de laboratorio de preferencia con capacidades de Industria 4.0	-	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Listado de relación del equipamiento de laboratorio adquirido con su número de serie.</li> </ul>

Concepto de apoyo	Hasta un monto máximo de apoyo M.N.	Entregables
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Memoria fotográfica del equipo de laboratorio.</li> </ul>
Licencias de Software	\$150,000.00	<ul style="list-style-type: none"> <li>Listado de relación del software adquirido con su número de serie.</li> <li>Memoria fotográfica.</li> </ul>

Adicional a los entregables descritos de cada concepto se deberá presentar informes de avance y finales de acuerdo al **punto 7**, así como el Dictamen Contable.

#### 4. Conceptos de Apoyo Financiados y No Financiados

Los recursos solicitados al COECyTJAL, únicamente se podrán aplicar en las actividades y gastos comprendidos entre las fechas señaladas en el convenio para la ejecución de los recursos del proyecto y para la presentación de los resultados deberán estar relacionados con los aspectos técnicos establecidos en el convenio y con relación al alcance de los objetivos que se hayan considerado en su anexo técnico.

Para consultar los gastos específicos financiados y no financiados que comprende cada uno de los conceptos, consultar el **Anexo A** de este documento.

En el **Programa de Clúster de Ciencia, Tecnología e Innovación Jalisco** los conceptos de apoyo se dividen en Gastos Corriente y Gastos de Inversión, por lo que las partidas en las que se puede erogar el recurso en cada modalidad son las siguientes:

##### 4.1. Conceptos de Apoyo Financiados

###### 4.1.1. Gasto Corriente

- 4.1.1.1. Transferencia tecnológica.
- 4.1.1.2. Estudios de factibilidad, costo-beneficio e impacto socio-económico
- 4.1.1.3. Benchmarking
- 4.1.1.4. Estudios de análisis tecnológicos
- 4.1.1.5. Plan de Negocios
- 4.1.1.6. Certificaciones
- 4.1.1.7. Desarrollo de Software de preferencia orientado a Industria 4.0
- 4.1.1.8. Gasto de Auditoría del Informe Financiero. Partida obligatoria hasta con un monto máximo de \$ 15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.)

###### 4.1.2. Gasto de Inversión

- 4.1.2.1. Equipamiento Tecnológico.
- 4.1.2.2. Equipo de Laboratorio.
- 4.1.2.3. Licencias de Software.

Para **adquisiciones** se utilizará el método de comparación de ofertas, para lo cual, el Administrador en coordinación con el Responsable Técnico del proyecto, procederán de la siguiente manera:

1. Se deben obtener al menos tres cotizaciones por cada concepto de apoyo solicitado.
2. Las cotizaciones referidas en el inciso anterior deben tener referencias iguales, similares o comparables entre sí en cuanto a las características de los bienes o servicios a adquirir
3. **Las cotizaciones deberán tener al menos las siguientes características:**
  - a) Deberá ser una cotización formal, en papel membretado y datos generales de la empresa que cotiza, incluyendo número de teléfono, fax, correo electrónico, página web, contacto, etc.).
  - b) Deberá estar dirigida al sujeto de apoyo.
  - c) Deberá describir el producto o servicio que está cotizando (características técnicas, costo por unidad, total unidades).
  - d) Si aplica, deberá de especificar si la cantidad cotizada incluye o no el IVA.
  - e) Las cotizaciones deberán estar firmadas por parte de la empresa proveedora. En caso de que por políticas internas de la empresa proveedora no se presenten cotizaciones firmadas o sean generadas por portales electrónicos (y por lo tanto no puedan ser dirigidas al sujeto de apoyo), se deberá entregar una carta firmada por el representante legal de Clúster solicitante que manifieste la autenticidad y vigencia de las mismas, así como manifestar el medio por el cual se cotizó.
4. Se elaborará un cuadro comparativo donde se enuncie las respectivas cotizaciones (Anexo F).
5. **Dichas cotizaciones y cuadro comparativo de deberán cargar en la pestaña de “Otros” en el Sistema de solicitudes de COECyTJAL.**
6. Seleccionarán un proveedor, en la inteligencia de que deberán fundamentar su selección de acuerdo al proveedor que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y resulte ser la oferta más adecuada.

Para los conceptos de Transferencia tecnológica, Estudios de factibilidad, costo-beneficio e impacto socio-económico, Benchmarking, Estudios de análisis Tecnológicos, Plan de Negocios, Certificaciones, las cotizaciones deberán estar acompañadas por una propuesta económica, propuesta técnica y curriculum de la empresa y/o personas que participarán en el estudio:

- a) Propuesta económica. Deberá elaborarse una propuesta de la empresa proveedora, dirigida al solicitante, donde manifieste su intención de participar en el estudio, así como el monto que propone cobrar por los servicios que prestará, debiendo firmar invariablemente la propuesta.
- b) Propuesta técnica. Deberá plantear los objetivos y metas del estudio, asesoría y/o consultoría, así como la propuesta metodológica; problema que busca resolver, elementos que contendrá la entrega final, duración del estudio, tipo de análisis que se realizará, número de personas involucradas.
- c) Curriculum. De la empresa y/o personas que participarán en el estudio y/o consultoría.

Para el concepto de Desarrollo de Software de preferencia orientado a Industria 4.0 la cotización debe contemplar al menos la siguiente información adicional:

- a) Duración del proyecto.
- b) Número de personas involucradas para brindar el producto o servicio.

- c) Especificar el procedimiento de cálculo de la cotización que sustente el monto, de acuerdo a un método reconocido por la industria.
- d) Si aplica, documento, o en su caso, vínculo a página electrónica que funja como fuente oficial, que ostente que el proveedor cuenta con el certificado, evaluación formal o verificación.

El proveedor del concepto de Desarrollo de Software de preferencia orientado a Industria 4.0 deberá ser una empresa del sector de TI en México que cuente con: Una certificación, evaluación formal o verificación vigente en un modelo o norma de calidad o mejora de procesos que cumpla con alguno de los siguientes supuestos:

- I. NMX-I\_059/02-NYCE-2011 (MoProSoft). Con nivel 2 como mínimo, con excepción de las empresas que tienen más de 24 meses verificadas en dicho nivel, en cuyo caso se solicitará nivel 3.
- II. Capability Maturity Model Integration (CMMI). Con nivel 2 como mínimo vigente.
- III. Team Software Process (TSP) Performance and Capability Evaluation (PACE).

**NO se permitirá elegir** en ningún caso como **proveedor**, cuando incurra en alguno de los supuestos que se anotan a continuación.

- A. Cuando los accionistas, directivos, administradores, y/o representantes legales de los proveedores:
  - I. Sean las mismas personas que fungen como representantes legales, responsable técnico o administrativo y/o equipo de trabajo del proyecto apoyado y/o sujeto de apoyo.
  - II. Sean las mismas personas que fungen como accionistas del sujeto de apoyo.
  - III. Tengan alguna relación de parentesco hasta segundo grado, con accionistas y/o representantes legales, responsable técnico o administrativo, y/o equipo de trabajo del proyecto apoyado y/o sujeto de apoyo.
- B. Cuando se elija un proveedor cuyas actividades y fines legales, no correspondan al producto y/o servicios adquiridos o contratados.

#### 4.2. Conceptos No Financiados

Se consideran conceptos no financiados los siguientes:

- 4.2.1. Obra civil.
- 4.2.2. Gastos de publicidad y mercadotecnia.
- 4.2.3. Gastos sobre estudios y permisos relacionados con las regulaciones ambientales y seguridad industrial.
- 4.2.4. Deudas y provisiones para posibles pérdidas.
- 4.2.5. Intereses.
- 4.2.6. Adquisición de propiedades inmuebles.
- 4.2.7. Compra y venta de divisas.
- 4.2.8. Multas, recargos y actualizaciones.
- 4.2.9. Gastos financieros, incluidas las transferencias bancarias.
- 4.2.10. Protección y Mantenimiento de los derechos de propiedad intelectual.
- 4.2.11. Alimentos y bebidas.
- 4.2.12. Cambios de boletos de avión.
- 4.2.13. Comisiones de agencias de viajes.
- 4.2.14. Seguros médicos y visas.



4.2.15. Otros gastos que el COECyTJAL determine como improcedentes.

## 5. Recepción de Proyectos, Selección y Evaluación

- 5.1. La fecha de apertura de la convocatoria es del **08 de septiembre de 2017** contemplando 1 periodo para la recepción de proyectos, del **08 de septiembre al 31 de octubre de 2017**, se debe considerar enviar el proyecto con la información técnica que se refiere el **punto 1** y documentación soporte a que se refiere el **punto 2.2.** del presente documento.
- 5.2. Los proyectos deberán ser presentadas dentro de la vigencia de la Convocatoria de la cual forman parte los presentes Términos de Referencia, de manera electrónica, a través del sistema de Solicitudes que se encuentran en la página electrónica del COECYTJAL <http://solicitudes.coecytjal.org.mx/>, así como los documentos soporte de forma digital en la misma plataforma electrónica.
- 5.3. El encargado del fondo coordinará la validación del proyecto y el proceso de evaluación de solo aquellos proyectos que cubran los requisitos establecidos en la segunda Convocatoria y Términos de Referencia. Dichos proyectos recibirán el siguiente tratamiento:
  - a) Todo proyecto será sometido en primer término a un análisis de normatividad y pertinencia por el COECyTJAL, con el objeto de verificar su congruencia con la demanda específica y cumplan todos los requisitos establecidos caso contrario serán desechados.
  - b) Los proyectos con opinión de pertinencia favorable serán turnadas a al Comité de Evaluación Estatal para un análisis de calidad técnica con el fin de emitir una recomendación de aprobación y/o factibilidad; esta recomendación se turnará al Consejo Directivo del COECYTJAL quién dictaminará su aprobación.
- 5.4. El Comité de Evaluación Estatal será designado por el COECyTJAL.
- 5.5. Las decisiones del Comité de Evaluación Estatal serán definitivas e inapelables.
- 5.6. El dictamen final emitido por el Consejo Directivo del COECyTJAL es inapelable y no será sujeto de impugnación alguna por los sujetos de apoyo. En el caso en el que se detecte información falsa en el proyecto, esta será inmediatamente cancelada y dada de baja del sistema.

## 6. Formalización de convenios, asignación de recursos y publicación

- 6.1. Al Sujeto de Apoyo que le haya sido aprobado su proyecto, será notificado de manera oficial sobre la resolución emitida por el Consejo Directivo del COECyTJAL. Para que se proceda a formalizar el apoyo mediante la firma del convenio de apoyo de COECyTJAL.
- 6.2. El COECyTJAL formalizará el proyecto mediante un convenio de otorgamiento de apoyo con el proponente quien deberá acudir a las oficinas del COECyTJAL para que se proceda a suscribir el instrumento correspondiente entre el COECyTJAL y el Representante Legal.
- 6.3. El COECyTJAL realizará el otorgamiento de recursos mediante transferencia electrónica a una cuenta de banco del beneficiario siempre y cuando el sujeto de apoyo presente la siguiente documentación:
  - a) Comprobante fiscal digital por internet (CFDI).
  - b) Entrega de Oficio de Notificación de cuenta Bancaria.
  - c) Instrumento de garantía (fianza o pagaré).

d) Demás documentación solicitada por el personal de COECyTJAL.

## 7. Entrega de informes y Seguimiento

- 7.1. El seguimiento de los proyectos estará a cargo del área de seguimiento del COECyTJAL, siendo responsable el Sujeto de Apoyo de **presentar informes parciales y finales (técnico y financiero) de manera escrita y en versión digital**, así como también las evidencias digitales de los (gastos financieros, indicadores y evidencias técnicas).
- 7.2. Los Informes parciales y/o finales se deberán entregar al área de Seguimiento del COECyTJAL durante los **15 días naturales** a partir de la fecha de cierre del proyecto, o en su caso, la fecha en que termine la prórroga otorgada.
- 7.3. Con el propósito de asegurar el cumplimiento de los objetivos de los proyectos apoyados por el COECyTJAL, se ha establecido como requisito obligatorio que el Sujeto de Apoyo permita verificar el avance técnico y los resultados del proyecto, así como la correcta aplicación de los recursos asignados, cuando el COECyTJAL o los Órganos Superiores de Control los soliciten.
- 7.4. Podrá presentarse prórroga por un plazo no mayor de seis meses, exponiendo las causas y motivos de la solicitud que retrasarán los entregables correspondientes. La prórroga deberá solicitarse por lo menos treinta días naturales antes a su vencimiento, por parte del Representante Legal.
- 7.5. El Beneficiario está obligado a dar respuesta a las recomendaciones o solicitudes de información en los plazos establecidos. En caso de incumplimiento por el Beneficiario, será motivo suficiente para cancelar el apoyo o los recursos aprobados al Beneficiario, por lo que en este caso el Beneficiario deberá reintegrar al COECyTJAL los recursos que efectivamente hubiere recibido de este o del FOCyTJAL con motivo del proyecto.
- 7.6. El Beneficiario deberá resguardar y tener disponible el expediente de toda la documentación financiera y técnica entregada al COECyTJAL para su revisión en visitas de inspección y seguimiento por parte de los Órganos superiores de control, durante un periodo mínimo de 5 años. Estas podrán efectuarse en cualquier momento durante la vigencia del convenio y aún después de que este termine, en las instalaciones del sujeto de apoyo o en el o los lugares en donde se ejecute el proyecto.
- 7.7. El área de seguimiento podrá requerir el reintegro proporcional del recurso derivado del incumplimiento por parte del Beneficiario con respecto a los entregables, indicadores y/o comprobación del gasto correspondiente según se determine.

## 8. Confidencialidad y Manejo de Información

- 8.1. La información que se reciba con motivo de la presente convocatoria, está sujeta a lo dispuesto por la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios**, por lo que, aquella documentación que deba ser considerada como confidencial o reservada, deberá ser señalada expresamente, con el objeto de que dicha información sea atendida con los criterios y las prácticas que aseguren su correcto manejo y confidencialidad.
- 8.2. La recepción de los proyectos estará a cargo del COECyTJAL y deberán presentarse de manera digital en el sistema de solicitudes del COECyTJAL.

## 9. Reconocimiento y difusión de los resultados

- 9.1. La resolución de los proyectos evaluados por el Consejo Directivo es de carácter inapelable y la publicación de los proyectos ganadoras estará disponible en la página oficial del COECyTJAL: [www.coecytjal.org.mx](http://www.coecytjal.org.mx).
- 9.2. La información recibida, así como la difusión o divulgación de los resultados, será manejada de conformidad con lo ordenado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo dispuesto por la normatividad interna del COECyTJAL en materia de acceso a la información pública y de protección de datos personales.
- 9.3. En cada una de las líneas de apoyo se deberá otorgar el reconocimiento a la SICyT y al COECyTJAL respecto del apoyo económico otorgado al Proyecto, en cualquier Publicación, Divulgación, o Presentación en eventos Públicos, Académicos o Empresariales sobre los resultados del proyecto, en caso de que el Beneficiario incluya el Logotipo y la Denominación del Gobierno del Estado de Jalisco, la SICyT y del COECyTJAL en las publicaciones o Divulgaciones del Proyecto, mencionados en la Convocatoria.
- 9.4. La solicitud de los identificadores (logotipos de Gobierno del Estado) vigentes, deberá hacerlo el responsable técnico del proyecto a través de su cuenta de correo registrada en el sistema de solicitudes del COECyTJAL y dirigido al email: [daniela.ocegueda@jalisco.gob.mx](mailto:daniela.ocegueda@jalisco.gob.mx).

## 10. Consideraciones Adicionales

- 10.1. La presentación de los proyectos de proyectos del postulante ante el COECyTJAL de esta Convocatoria, **implica la aceptación expresa a las Reglas de Operación, los Términos de Referencia, así como a la normatividad expedida por el COECyTJAL aplicable al caso.**
- 10.2. Los Sujetos de Apoyo que resulten beneficiados deberán consultar las Reglas de Operación de los Fondos y Programas de Apoyo del COECyTJAL que son de observancia obligatoria para los proponentes, sujetos de apoyo y participantes en los proyectos a que se refiere el propio COECyTJAL.
- 10.3. Los proyectos apoyados en esta convocatoria, no deberán contar con **duplicidad de recursos** obtenidos de otras convocatorias o programas de apoyo del Gobierno del Estado de Jalisco y/o del Gobierno Federal.
- 10.4. Los proyectos apoyados en esta Convocatoria, no deberán ser sometidas en otras Convocatorias o Programas de Apoyo del Gobierno del Estado de Jalisco y/o del Gobierno Federal.
- 10.5. Un mismo proyecto no puede ser susceptible de apoyo simultáneamente por más de un Fondo u esquema con la misma naturaleza de fomento.
- 10.6. Solo se apoyará un proyecto por sujeto de apoyo participante, siendo el proyecto con la calificación más alta.
- 10.7. La bolsa de la Convocatoria esta **sujeta a suficiencia presupuestal** y podrá ser de hasta **\$4,680,000.00 M.N. (Cuatro Millones Seiscientos Ochenta Mil Pesos 00/100 M.N)** aportados en primer orden por el **Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco (COECyTJAL)**. Así como de un monto de hasta **\$2,000,000.00 M.N. (Dos Millones de Pesos 00/100 M.N)** aportados por la **Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Ejecutivo Estatal (SICyT) una vez agotada la bolsa de COECYTJAL, misma que se distribuirán de acuerdo al puntaje obtenido privilegiando el otorgamiento de recursos de mayor a menor calificación de acuerdo a la**

**evaluación del comité y cosejo directivo de COECYTJAL descrito en el punto 5 de los presentes Terminos de Referencia.**

- 10.8. Los sujetos de apoyo que resulten beneficiados** en el Programa Clúster de Ciencia, Tecnología e Innovación Jalisco deberán apegarse a las Reglas de Operación, Convocatoria y Terminos de Referencia.
- 10.9. El sujeto de apoyo** solo podrá ser beneficiado hasta un **máximo de 3 veces ó 3 años** de manera consecutiva en ediciones anteriores de esta convocatoria.
- 10.10.** No se evaluarán proyectos de sujetos de apoyo que hayan sido beneficiados en la convocatoria del Programa Clúster de Ciencia, Tecnología e Innovación Jalisco en su primer edición del 2017.
- 10.11.** No podrán solicitar apoyo quienes tengan conflicto de intereses, ni tampoco los funcionarios del COECyTJAL que se encuentren en los supuestos que para el efecto establece la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.
- 10.12. Los proyectos que ingresen deberán ejecutarse durante el ejercicio fiscal 2017-2018 en un tiempo que NO exceda de 12 (doce) meses a partir de la fecha de inicio, así mismo los gastos comprobables deberán ajustarse a este periodo.**
- 10.13. El monto concurrente deberá ser aportación líquida respetando los porcentajes mencionados en la convocatoria.** Tanto la aportación del COECYTJAL como la aportación (privada) concurrente deberán ser gastos demostrados con comprobantes fiscales, comprobante de pago (transferencia o cheque nominativo), validación ante el SAT y estados de cuenta bancario originales o certificados por la institución bancaria, que amparen gastos directos por el beneficiario y siendo emitidas en el periodo de ejecución del proyecto.
- 10.14.** Tanto el Representante Legal, Responsable Técnico y Administrativo del proyecto apoyado, deberán asegurar el cumplimiento del mismo, de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria, Términos de Referencia del programa y Reglas de Operación del COECyTJAL.
- 10.15.** No se evaluarán proyectos cuyo Representante Legal, Responsable Técnico y Administrativo hayan presentado situaciones irregulares o algún tipo de falta en proyectos apoyados con anterioridad, a los acuerdos y disposiciones señaladas en los convenios de asignación de recursos, de algún instrumento de fomento o apoyo del COECyTJAL o tenga conflictos planteados en contra de éste, ante instancias administrativas y/o judiciales.
- 10.16.** No se evaluarán proyectos del sujeto de apoyo en concreto, que hayan incurrido en algún tipo de falta a los acuerdos, disposiciones señaladas, tengan adeudos de proyectos financiados con anterioridad por algún instrumento de apoyo en el que participe el COECyTJAL, **o tengan conflictos ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa operado o financiado por el COECyTJAL.**
- 10.17.** El número de proyectos apoyados estará sujeto a la aprobación de Consejo Directivo de COECyTJAL, la disponibilidad presupuestal del programa y la distribución que se realice del mismo.
- 10.18.** Los Términos de Referencia que forman parte de la segunda Convocatoria del Programa Clúster de Ciencia, Tecnología e Innovación Jalisco, estarán vigentes a partir del 08 de septiembre de 2017, fecha de publicación en la página electrónica del COECyTJAL hasta el 31 de octubre de 2017.
- 10.19.** Los apoyos económicos **están sujetos a la disponibilidad de recursos** con que opere el Programa Clúster de Ciencia, Tecnología e Innovación Jalisco. **La presentación de los proyectos no constituye la aprobación de las mismas.**

- 10.20.** Los postulantes deberán en todo momento, desde la apertura de la convocatoria, en el proceso de selección, como a partir de haber sido seleccionados, conducirse con respeto con el personal del COECYTJAL y la SICyT.
- 10.21.** En caso de falta de cumplimiento al convenio, la convocatoria y/o detectarse información falsa, actos de omisión, o afectación intencional a derechos de propiedad intelectual (Propiedad Industrial o Derechos de Autor u otros) de terceros, por parte de las Instituciones de educación media superior, superior, centros de investigación, desarrollo e innovación, personas físicas, inventores independientes, micro, pequeñas y medianas empresas, y empresas legalmente constituidas y establecidas en el Estado de Jalisco que participen en esta convocatoria, el Consejo Directivo del COECyTJAL, tendrá la facultad de sancionarlos mediante:
- A. Solicitar el reintegro al 100% del recurso aprobado por COECyTJAL y/o;
  - B. La revocación del acuerdo mediante el cual se hubiera otorgado cualquier apoyo y/o;
  - C. Negar la participación en futuras convocatorias y/o cualquier apoyo que otorgue el COECyTJAL y la SICyT.
- 10.22.** Las cuestiones no previstas en la Convocatoria y en los presentes Términos de Referencia, serán resueltas por el Consejo Directivo del COECyTJAL.
- 10.23.** Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

## **ANEXO A**

### **DESCRIPCIÓN DE CONCEPTOS DE APOYO**

#### **Programa de Clúster de Ciencia, Tecnología e Innovación Jalisco 2017-2**

Los recursos solicitados al COECyTJAL, únicamente se podrán aplicar en las actividades y gastos comprendidos entre las fechas señaladas en el convenio y/o en su Anexo Técnico para la ejecución del proyecto y para la presentación de los resultados deberán estar relacionados con los aspectos técnicos establecidos en el convenio y en su Anexo Técnico y con relación al alcance de los objetivos que se hayan considerado.

#### **1. Ejercicio y Comprobación de Gasto Corriente**

Comprende los recursos asignados a los conceptos para la adquisición de servicios, insumos y consumibles que no se pueden cuantificar como parte de los activos de la persona moral beneficiada y que son necesarios para la operación del proyecto.

##### **1.1 Servicios Externos**

Se considera el pago de servicios externo especializado que no puedan ser desarrollados por el sujeto de apoyo y que son necesarios e indispensables para la ejecución del proyecto, estos comprenden los siguientes conceptos de apoyo:

- Transferencia tecnológica.
- Estudios de factibilidad, costo-beneficio e impacto socio-económico

- Benchmarking
- Estrategias de mercado
- Estudios de análisis tecnológicos
- Plan de Negocios
- Certificaciones
- Servicios de auditoría contable\*
- Desarrollo de Software de preferencia orientado a Industria 4.0

El servicio se refiere a una actividad puntual y concreta directamente vinculada al desarrollo del proyecto y se deberá comprobar con documentación que cumpla con los requisitos legales y fiscales exigibles para este tipo de comprobaciones: convenio, contrato por objetivo determinado o similar aplicable, factura.

Los contratos por objeto determinado deberá formalizarse entre el **sujeto de apoyo** y el **prestador de servicios**, en el entendido de que el servicio se refiere a una **actividad puntual y concreta** del proyecto y no forma parte del protocolo o metodología, integrando un expediente que contenga los siguiente:

- Contrato original, debidamente requisitado, donde se indique las **actividades a desempeñar y entregables**, así como la **vigencia y monto total** a erogarse.
- Facturas o recibos de honorarios profesionales impresos con los requisitos establecidos por la SHCP.
- Las facturas y recibos de honorarios que por este concepto entreguen las personas contratadas serán a favor del sujeto de apoyo.
- En caso de contrato por prestación de servicios profesionales es obligación del sujeto de apoyo y del administrador del proyecto retener y enterar a la SHCP el importe correspondiente al impuesto sobre la renta y el IVA.
- El personal designado, contratado o comisionado por el sujeto de apoyo para la realización del proyecto; así como el responsable técnico estarán bajo la dependencia directa del sujeto de apoyo, por lo que en ningún momento o condición se considerará al COECYTJAL como patrón sustituto, ni a la institución como intermediaria, por lo que el COECYTJAL no tendrá relación alguna de carácter laboral de ninguna otra naturaleza con personal, quedando liberado en todo momento de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social u otros.
- Los servicios deberán ser contratados por **objeto determinado** y **tiempo limitado** a periodos establecidos.

#### \*Servicios de Auditoría Contable

Pago al despacho auditor acreditado por la Secretaría de la Función Pública (SFP) o que se encuentre en el Listado de la Contraloría del Estado de Jalisco encargado de realizar el Dictamen Financiero, hasta por un monto de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.)

#### Incluye:

- Servicios especializados nacionales
- Servicios especializados internacionales

#### No Incluye:

- Servicios contables y/o administrativos

## **2. Ejercicio y Comprobación de Gasto de Inversión**

---

Comprende los recursos asignados a las partidas para la adquisición de equipo, herramientas y accesorios requeridos para el desarrollo del proyecto, y que serán incorporados al patrimonio de la Empresa como activos fijos.

Será responsabilidad del Administrador del proyecto, asegura que únicamente se realicen los gastos en los rubros aprobados.

### **2.1 Equipamiento Tecnológico**

Compra de equipamiento tecnológico como computadoras de escritorio, periféricos y en general activos relacionados con tecnologías de la información y comunicación requeridas para el desarrollo del proyecto, siempre y cuando se tenga la justificación explícita de su requerimiento para los propósitos específicos del proyecto.

### **2.2 Equipo de Laboratorio**

Compra, instalación y/o implementación del equipo especializado que formará parte de los laboratorios o centros de investigación del proponente, previstos en el proyecto y requeridos para el diseño, ejecución y pruebas del proyecto.

### **2.3 Licencias de Software**

Adquisición de software especializado que formará parte de los laboratorios o centros de investigación del proponente, previstos en el proyecto y requeridos para el diseño, ejecución y pruebas del proyecto.